

EQUINRACK, S. A.

La Junta General Universal de Accionistas, en reunión del día 30 de Junio de 2003, ha acordado por unanimidad de los asistentes la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance final de liquidación:

Balance al 25 de Mayo de 2003:

	Euros
Activo:	
Deudores	84.043,97
Tesorería	6.214,46
Total activo	90.285,43
Pasivo:	
Capital Social	90.150,00
Reservas Legales	1.869,41
Diferencias por ajuste a euros	1,82
Pérdidas de ejercicios anteriores	- 1.735,80
Total pasivo	90.285,43

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Liquidador Único, Don Rafael Campillos Blancas.—35.175.

ERPO, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en la reunión celebrada el día 3 de julio de 2003, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 4 de agosto de 2003, en Gijón, en la sede de la Entidad, a las 10:30 horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social, adoptando los acuerdos complementarios y en especial la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta.

Derecho a la información:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de la Sociedad, por escrito o verbalmente y con anterioridad a la reunión de la Junta los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán asistir a la Junta personalmente o por representación legalmente conferida aquellos accionistas que acrediten la titularidad de sus acciones y que con cinco días de antelación, cuando menos, al de la celebración de la Junta hayan acreditado tenerlas inscritas a su nombre en el Libro Registro de acciones nominativas.

Los accionistas podrán delegar por escrito su representación específica para esta Junta en otra persona. La acreditación de la representación conferida se hará por medio de documento que evidencie la legitimidad y el carácter especial del poder en los términos establecidos en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades anónimas.

Para el caso de que no se reuniese el quórum necesario para la válida constitución de la Junta

en primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en el lugar y hora señalados.

Gijón, 3 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Tomás Casado Martínez.—35.170.

ESTAMPADOS SANCHIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Procede convocar a los Señores socios a la Junta General extraordinaria, que se celebrará el próximo día 3 de Agosto de 2.003, a las doce horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador Único.

Segundo.—Nombramiento de nuevo administrador.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir del 15 de Julio de 2.003 se podrán a disposición de los accionistas y en las oficinas de la sociedad los documentos previstos por la Ley y los Estatutos.

En Ontinyent a, 11 de julio de 2003.—El Administrador judicial Firmado: Alejandro Centelles Enríquez.—35.600.

EUROGATE SERVICIOS LOGÍSTICOS, S. A.

La Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de Diciembre de 2002, con el carácter de Universal, con la finalidad de compensar pérdidas de ejercicios anteriores, acordó reducir el capital social en la cuantía de 1.480.960,00 euros, mediante la disminución proporcional del 59,2346 por ciento del valor nominal de todas las acciones. Asimismo, la indicada Junta General, simultáneamente acordó ampliar el capital social en la cuantía de 799.925,00 Euros, de tal manera que realizadas ambas operaciones, el capital social ha quedado establecido en la suma de 1.019.200,00 euros.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración: Firmado.—Jesús Ramos Santana.—35.173.

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CARRASCOY, S.L.**CAÑADA DE BEAS, S.L.
(Sociedades escindidas)****AMC PRODUCCIONES AGRÍCOLAS ESPECIALES CAÑADA, S.L.****EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CARRASCOY, S.L.****CAÑADA DE BEAS, S.L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público para general conocimiento que por las juntas generales de socios de las sociedades Explotaciones Agrícolas Carrascoy, Sociedad Limitada, y Cañada de Beas, Sociedad Limitada celebradas el día 12 de julio de 2003, fueron aprobadas las escisiones totales de las dos referidas sociedades resultando beneficiaria de ambas escisiones la sociedad de nueva creación AMC Producciones Agrícolas Especiales Cañada, Sociedad Limitada,

y, además como otra beneficiaria de la escisión de Explotaciones Agrícolas Carrascoy, Sociedad Limitada, la sociedad de nueva creación denominada (por aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil) Explotaciones Agrícolas Carrascoy, Sociedad Limitada, y como otra beneficiaria de la escisión de Cañada de Beas, Sociedad Limitada, la sociedad de nueva creación denominada (por aplicación de lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil) Cañada de Beas, Sociedad Limitada. Dichas escisiones fueron aprobadas con las menciones recogidas en el proyecto de escisión redactado y suscrito por los administradores de cada una de las sociedades implicadas en la operación, que fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia el día 11 julio de 2003.

Asimismo, se aprobó como balance de escisión, en todos los casos, el cerrado al 30 de junio de 2003. A cambio del patrimonio recibido de las sociedades escindidas totalmente y por tanto, disueltas sin liquidación, se constituyeron las sociedades de nueva creación Explotaciones Agrícolas Carrascoy, Sociedad Limitada, Cañada de Beas, Sociedad Limitada, y AMC Producciones Agrícolas Especiales Cañada, Sociedad Limitada, todo ello en los términos referidos en el proyecto de escisión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a que remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la mencionada remisión, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en las escisiones referidas podrán oponerse a las mismas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Murcia, 12 de julio de 2003.—D. Antonio Muñoz Beraza, secretario del Consejo de Administración de Explotaciones Agrícolas Carrascoy, S.L.; y de Cañada de Beas, S.L.—35.598.

1.^a 17-7-2003

**FERCABER CONSTRUCCIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbente)****GARDEN CENTERS
E INVERNADEROS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)**

Las juntas Universales de Accionistas de Fercaber Construcciones, S. A. (Sociedad Unipersonal), y de Garden Centers e Invernaderos, S. A. (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la última sociedad por la primera, con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la absorbente Fercaber Construcciones, S. A., tomando como balances de fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2002 y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166,242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Fercaber Construcciones, S. A. y Garden Centers e Invernaderos, S. A., Juan Carlos Merino Iglesias.—35.074.

1.^a 17-7-2003